

**RESOLUCIÓN No. 118 DE 2024**  
(9 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LA  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE  
2024”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.
3. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
4. Que la Administración Municipal de Floridablanca expidió la Resolución 118 del 9 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.
5. Que atendiendo a la disposición antes mencionada y a que las instalaciones de la Personería Municipal de Floridablanca se encuentran ubicadas en el tercer piso del edificio en el que funciona la Administración Municipal de Floridablanca, la Personería Municipal de Floridablanca se adhiere a la modificación del horario laboral de la Administración Municipal durante el día 10 de octubre de 2024 en jornada continua a efectos de no entorpecer la logística de las instalaciones.
6. Que además de la atención presencial la Personería Municipal de Floridablanca, cuenta con canales de atención no presenciales como la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co) y el correo electrónico [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co), dispuestos las 24 horas del día los 7 días de la semana para la recepción de PQRS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de la siguiente forma:

- 10 DE OCTUBRE DE 2024

De 7:00 a.m. a 2:30 pm jornada para atención al Público y a 3:00 pm para horario laboral

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, Santander, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA**  
Personera Municipal (E)

**Proyectó:**   
Silvia Natalia Mantilla Blanco - CPS

**Revisó:**   
Yineth Xiomara Ortiz Camacho - CPS